

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE PIEZAS DE BAJA ACTIVIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

#### 1. IDENTIFICACIÓN

1.1. **Solicitante:** Central Nuclear de Cofrentes

1.2. **Asunto:** Solicitud de autorización de modificación de las condiciones de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad de la Central Nuclear de Cofrentes.

1.3. **Documentos aportados por el Solicitante:**

Solicitud de autorización N° 09/02 rev.0, “Solicitud de modificación de las condiciones de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad”, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), recibida en el CSN, en su registro telemático, con número de registro de entrada 41843, con fecha 7 de diciembre de 2009.

1.4. **Documentos de licencia afectados:**

No se ve afectado ningún documento oficial de explotación.

#### 2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

##### Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

La central nuclear de Cofrentes (CNC) posee un Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA) cuya puesta en marcha fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 30 de septiembre de 1994.

En la condición 1 de la mencionada resolución se dispone que:

*“... No se podrán almacenar materiales radiactivos en la explanada exterior de la nave, salvo utilización de contenedores de almacenamiento homologados para su utilización en intemperie.”*

Durante la inspección sobre el control de la gestión de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad e inspección de actividades de desclasificación de materiales residuales, dentro del Programa Base de Inspección (PBI) del CSN, realizada los días dieciséis y diecisiete de octubre de 2008, se comprobó que en la explanada del Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA) se encontraban ubicados a la intemperie siete contenedores metálicos que contenían material residual contaminado, para los que el titular no disponía de certificados de homologación para su utilización en intemperie, así como tres calentadores y otros componentes metálicos (ref. CSN/AIN/COF/08/666).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en la reunión de fecha 2 de septiembre de 2009, acordó apercebir al titular de CNC requiriendo que, en el plazo de tres meses, remitiese al CSN las acciones

correctoras adoptadas y el programa de actuaciones para evitar la repetición de incumplimientos de este tipo (ref. CNCOF/COF/SG/09/15).

El 9 de diciembre de 2009 (nº registro telemático de entrada 41847) la CNC remite un escrito al CSN en el que informa sobre la reubicación del contenido de los contenedores al interior del APBA y de su solicitud, ante la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), para la modificación temporal de las condiciones de funcionamiento del APBA, con objeto de que los tres calentadores del sistema de agua de alimentación, que se encuentran ubicados a la intemperie en la explanada del APBA, puedan permanecer en las mismas condiciones en dicha ubicación hasta el 31 de diciembre 2011.

El titular establece este límite temporal hasta el 31 de diciembre 2011 ya que los tres calentadores forman parte de un proyecto piloto con ENRESA para reducción del volumen de residuos a gestionar. En este proyecto se prevé el traslado de los calentadores a la planta de tratamiento de residuos en Studsvik (Suecia) para su corte y fundición de forma que los lingotes de metal fundido serán reciclados en el mercado sueco y los residuos secundarios (restos de corte, escorias y polvos de filtros) serán acondicionados en Studsvik según los criterios establecidos por Enresa y remitidos a el Cbril para su gestión definitiva.

Frente a las posibles alternativas se selecciona ésta ya que constituye la única alternativa viable que permite retirar los tres calentadores de su localización actual y a la vez constituye una actividad de reducción del volumen final de residuos a gestionar por ENRESA. Por otro lado según la planificación preliminar elaborada para el proyecto, los tres calentadores serían retirados del emplazamiento de C.N. Cofrentes antes del 31 de diciembre de 2011.

En base a lo anterior el titular solicita la modificación de las condiciones de funcionamiento del APBA, de manera que permanezcan de forma transitoria los tres calentadores en la explanada exterior del APBA hasta la citada fecha, manteniendo un programa de conservación e inspecciones recogido en los anexos a la solicitud:

- Anexo 1: Vigilancia radiológica especial de los calentadores.
- Anexo 2: Registro de vigilancia radiológica periódica (trimestral) del procedimiento PA-PR-05.
- Anexo 3: Certificados de la última inspección visual realizada.

### **3. EVALUACIÓN**

#### **3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:**

- CSN/NET/ARBM/1004/265. Solicitud de modificación de las condiciones de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad (APBA) en la C.N. Cofrentes.

#### **3.2. Resumen de la evaluación**

En la evaluación realizada se valoran los siguientes motivos presentados por el titular:

- En la documentación presentada el titular indica que los tres calentadores de agua de alimentación existentes como material residual no pueden ser trasladados al interior del APBA debido a sus grandes dimensiones (longitud media 14 metros y diámetro exterior más de 2 metros) y al estado de ocupación actual en el que se encuentra la nave del APBA, por lo que se encuentran ubicados a la intemperie, en la explanada del APBA.

- La razón por la que se propone la fecha límite de 31 de diciembre de 2011 se debe a que el mencionado material forma parte de un proyecto conjunto, dentro del Grupo Mixto de Reducción de Volumen ENRESA-UNESA, que se está elaborando y que según la planificación del mismo, los tres calentadores serían retirados de la central antes de la mencionada fecha. El citado proyecto consiste en enviar el material a Studsvik (Suecia) para su corte y fundición de forma que los residuos secundarios (restos de corte, escorias y polvos de filtros) serán acondicionados en Studsvik según los criterios establecidos por Enresa y remitidos al Cabril para su gestión definitiva. Esta opción es considerada por el titular mejor que la alternativa de tener que proceder a su troceado para su introducción en contenedores CMT que serían gestionados directamente en el Cabril, ya que se reduce el volumen de residuo a gestionar.
- Por otro lado, cuando los calentadores fueron sustituidos, antes de sacarlos del edificio en donde se encontraban, se sellaron todas las toberas y penetraciones de drenaje y venteo con soldadura de chapas de espesor similar al de la carcasa, y se procedió a aplicar una capa de pintura epoxi poliamida AMERCOAT 66 a las superficies externas. Con la soldadura de las toberas y penetraciones se garantiza la estanqueidad de los calentadores, y la aplicación de la pintura epoxi evita posibles corrosiones de los mismos.
- Además, el titular ha establecido un programa de inspecciones anuales para verificar la estanqueidad e integridad estructural de los equipos y un programa trimestral de vigilancia radiológica de los mismos. En la documentación presentada (anexo 3 a la solicitud) se adjunta el resultado obtenido sobre la vigilancia radiológica especial efectuada a los calentadores el 10/06/2009 en donde se pone de manifiesto que en ninguno de los distintos puntos medidos de cada calentador la contaminación superficial supera el valor del fondo tanto por medida directa como en medida por frotis.
- Los calentadores se encuentran ubicados en la explanada de la nave del APBA, que es una zona de poco tránsito protegida por una valla perimetral y con acceso controlado.
- Como consecuencia del almacenamiento de los calentadores en la explanada del APBA no se ven afectadas las condiciones radiológicas establecidas en la Resolución de fecha 30 de septiembre de 1994 por la que se autoriza el funcionamiento del Almacén de Piezas de Baja Actividad al no superarse la tasa de dosis establecida en la explanada y en la zona exterior de la valla (condición 2 de la autorización).

Considerando todo lo expuesto, la evaluación del CSN concluye que puede proponerse informe favorable sobre la solicitud de modificación temporal de las condiciones de funcionamiento del APBA presentada por CNC, para que permanezcan de forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2011, en la explanada exterior del APBA los tres calentadores de referencias N21B003A, N21B003B y N21B005A manteniendo el programa de conservación e inspecciones establecido por el titular en la documentación presentada.

Por otra parte, a fin de garantizar la correcta supervisión de este proceso, la evaluación del CSN considera necesario que:

- En el Informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado, el titular informe sobre el avance del proyecto para la gestión definitiva por fundición de los calentadores.
- El titular deberá informar al CSN el momento de retirada de los calentadores

### 3.3. Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: **No**
- Modificación física: **No**
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: **No.**

### 3.4. Hallazgos: No

### 3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: No

## 4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la Solicitud de autorización de modificación de las condiciones de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad de la Central Nuclear de Cofrentes, para que permanezcan de forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2011, en la explanada exterior del APBA los tres calentadores de referencias N21B003A, N21B003B y N21B005A manteniendo el programa de conservación e inspecciones establecido por el titular en la documentación presentada.

A fin de garantizar la correcta supervisión de este proceso, la evaluación del CSN propone que el informe favorable incluya las dos condiciones siguientes:

- En el Informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado, el titular informe sobre el avance del proyecto para la gestión definitiva por fundición de los calentadores.
- El titular deberá informar al CSN el momento de retirada de los calentadores

### Enumeración de las Conclusiones:

#### 4.1. Aceptación de lo solicitado: **SÍ**

#### 4.2. Requerimientos del CSN: **Si**

Las dos condiciones indicadas anteriormente.

#### 4.3. Recomendaciones del CSN: **NO**

#### 4.4. Compromisos del Titular: **NO**

#### 4.5. Hallazgos: **No**